



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral – Ejecutivo
Demandante(s): Diana Andrea Gamboa Amaya
Demandado(s): Miller Alfonso Valenzuela Bolívar
Radicación: 252693103001**20180013000**

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con solicitudes elevadas por el apoderado de la parte demandante, por lo anterior el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes la certificación de afiliación de la demandante **DIANA ANDREA GAMBOA AMAYA**, al fondo de pensiones **COLPENSIONES**, para los fines a que haya lugar.

SEGUNDO: REQUERIR a **COLPENSIONES** para que proceda a realizar el respectivo cálculo actuarial por los aportes que el señor **MILLER ALFONSO VALENZUELA BOLÍVAR** dejó de cancelar en favor de la señora **DIANA ANDREA GAMBOA AMAYA**, identificada con la C.C. No. 35.532.362, de los periodos comprendidos entre el 03 de enero de 2008 hasta el 26 de agosto de 2016. La liquidación del pago de los aportes se hará sobre el salario mínimo legal correspondiente a cada periodo. Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, de conformidad a lo señalado en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por Secretaría contrólese el respectivo término.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 28, hoy 03 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b0647be346eeae6670507559a0b7de7b48818e52229ce0a3c432c4e4ccebb8**

Documento generado en 02/05/2023 07:27:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>